# CONVOCATORIA 109/2026

**Convocatoria Concurso de Méritos para la Selección y Contratación de Personal**

La Fundación INCLIVA es un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III y como tal Agente de Sistema Nacional Ciencia y Tecnología.

Está encuadrada en el sector público de la Generalitat, tiene personalidad jurídica de naturaleza privada, y se rige por el ordenamiento jurídico privado y su legislación específica, sin perjuicio de las normas de derecho público que le resulten de aplicación.

La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, establece en su Disposición adicional primera que al personas de las fundaciones públicas les son de aplicación las previsiones de esta ley referentes a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al código de conducta, los principios de selección establecidos en el artículo 60, así como el acceso al empleo público de las personas con discapacidad o diversidad funcional, la normativa básica contenida en la ley reguladora de las incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y la prohibición de llevar a cabo funciones reservadas a personal funcionario. Así pues, la contratación en materia de personal debe realizarse según protocolos o instrucciones internas que garanticen la publicidad, objetividad, mérito, capacidad e igualdad en la selección.

La Fundación aplica los principios recogidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo de las entidades del sector público, garantizando el respeto a tales principios en el acceso y en la selección de su personal, al aplicar criterios de eficiencia, publicidad, trasparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia de los órganos de selección y agilidad en el proceso de convocatoria de sus plazas. Así la presente convocatoria se publica, no solo en la página WEB de INCLIVA, sino en portales públicos de empleo.

Asimismo el VI Acuerdo de la Comisión de diálogo social del sector público instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, en el sector público instrumental de la Generalitat excluye expresamente de su ámbito de aplicación a los organismos públicos de investigación y de las fundaciones del sector público de investigación en el ámbito sanitario como INCLIVA.

La Fundación Ramón Areces ha adjudicado las ayudas a la investigación de la segunda edición de su Programa PINERA de Investigación en Enfermedades Raras, que consta de una doble modalidad para un proyecto de Investigación Multicéntrico y un proyecto de Dotación Estructural. El Proyecto de Investigación Multicéntrico seleccionado ha sido INTEGRA-DM1, coordinado por Arturo López Castel desde la Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunidad Valenciana (INCLIVA), en el que un equipo de investigadores de carácter multidisciplinar buscará biomarcadores en una enfermedad que afecta a los músculos, en concreto, la Distrofia Miotónica tipo 1.

Por ello, se convoca una plaza de Personal Investigador/a Rec Novel (Recognised Researcher, R2A) 04R (Investigador/a postdoctoral), para llevar a cabo el proyecto: **INTEGRA-DM1**, que pretende abordar de manera integrativa diferentes estudios ómicos en una cohorte de pacientes con DM1 que permitirán definir y estratificar la heterogeneidad de esta patología mediante una clasificación efectiva de los mismos en subpoblaciones homogéneas, con el objetivo de un mejor diagnóstico, pronóstico y finalmente seguimiento de la patología y de la efectividad de los tratamientos propuestos, algunos ya en fases clínicas avanzadas (aunque actualmente todavía no existe un tratamiento modificador/curativo para la DM1. Para el grupo de Genómica Traslacional Humana. Área de Metabolismo y Daño Orgánico. Bajo la dirección del Dr. Arturo López.

**Plaza ofertada**: Personal Investigador/a Rec Novel (Recognised Researcher, R2A) 04R (Investigador/a postdoctoral Bioinformático/a)

**Retribución**: 40.535,82€

**Condiciones de Contratación:** Contrato laboral a tiempo completo. El horario será flexible en función de las necesidades del servicio. Esta contratación queda supeditada a la concesión de la autorización administrativa, si fuera necesaria.

Finalizado el proceso selectivo derivado de esta convocatoria, el contrato se formalizará por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de los proyectos y siempre que sea viable administrativamente.

La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:

1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria.
2. Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto.
3. Finalización del proyecto.
4. Finalización de la línea de investigación.

**Requisitos generales legales para participar en la convocatoria:**

- Tener la nacionalidad española o permiso de trabajo, o alguna otra nacionalidad que permita el acceso al empleo del sector público. En caso de no tenerla y resultar esta persona seleccionada, el contrato no se formalizará hasta que la documentación correspondiente esté en regla. En caso de que finalmente no se consiga finalizar este trámite dentro del plazo establecido por la Comisión de Valoración, la persona seleccionada no podrá ser contratada; dejando, en este caso, la plaza desierta o contratándose a la siguiente persona en caso de que se haya dado orden de prelación en la Resolución.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecer por ley.
- No incurrir en causa de incompatibilidad alguna que le impida el desempeño de funciones en régimen general con una entidad perteneciente al sector público, extremo que se acreditará mediante declaración responsable. Este requisito se acreditará mediante declaración responsable en la solicitud de participación.
- No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para ejercer funciones similares a las propias de la categoría o grupo profesional al que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente en los mismos términos en su Estado que impida el acceso al empleo público. Este requisito se acreditará mediante declaración responsable en la solicitud de participación.
- En caso de haber prestado servicios con carácter previo en la Fundación INCLIVA, no haber sido despedido/a disciplinariamente de forma procedente por la Fundación.
- En el caso de haber prestado servicios con carácter previo en la Fundación INCLIVA en la plaza ofertada, haber superado el periodo de prueba de la misma.

Las candidaturas deberán cumplir necesariamente todos y cada uno de estos requisitos generales, ya que, de otra manera, serán excluidos automáticamente del proceso de selección.

**Requisitos necesarios del puesto ofertado**:

1. Doctorado en Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales de acuerdo con los planes de estudio vigentes. (MECES 4. EQF7)
2. Poseer capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas, las cuales serán acreditadas por la persona aspirante mediante declaración responsable, en el momento de inscripción de la convocatoria.

Las candidaturas deberán cumplir necesariamente todos y cada uno de estos requisitos mínimos ya que, de otra manera, serán excluidos automáticamente del proceso de selección.

**Méritos: La titulación exigida como requisito NO contabilizará en ningún caso como mérito.**

| MÉRITOS VALORABLES | BAREMACIÓN | Forma y momento de la acreditación |
|---|---|---|
| **FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS** | | |
| **1.- MÉRITOS FORMATIVOS (10-75 ptos)** | **PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO** | **Forma y momento de la acreditación** |
| 1.1 - Máster oficial en Bioinformática (de al menos 60 créditos ECTS o su equivalente en horas), relacionado con las funciones del puesto: 10 puntos por titulación aportada. | 10 puntos | Certificado, diplomas o título académico que acrediten la titulación. |
| **2.- IDIOMAS (5-15 PTOS)** | **PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO** | **Forma y momento de la acreditación** |
| 2.1-Conocimiento del idioma inglés:<br>Nivel (B1: 2 puntos); (B2: 3 puntos); (C1: 4 puntos); (C2: 5 puntos) | 5 puntos | Se acreditará mediante **diplomas y/o certificados** expedidos por las **escuelas oficiales de idiomas**, por las **universidades del Espacio Europeo de Educación Superior** o por las establecidas en el **Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell**, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana, o normativa vigente de aplicación. |

| 3.- MERITOS RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA Y DESTREZA PROFESIONALES RELACIONADAS CON EL PUESTO (0-75 PTOS) | PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO | Forma y momento de la acreditación |
|---|---|---|
| 3.1 - Experiencia laboral acreditada en el análisis de datos de secuenciación genómica y transcriptómica y procesamiento de datos masivos de paneles dirigidos y exomas completos (10 puntos por año trabajado hasta un máximo de 25 puntos. Los periodos inferiores a un año se prorratearán por meses completos). | 25 puntos | Certificado de tiempo trabajado y/o vida laboral, carta de un supervisor acreditando el trabajo realizado. |
| 3.2. Experiencia acreditada en el uso de tecnología Nanopore Oxford y análisis de muestras provenientes de pacientes DM1 y DM2 (10 puntos por año trabajado hasta un máximo de 25 puntos. Los periodos inferiores a un año se prorratearán por meses completos). | 25 puntos | Certificado de tiempo trabajado y/o vida laboral, carta de un supervisor acreditando el trabajo realizado. |
| 3.3-Publicaciones científicas en las áreas de análisis de datos de secuenciación, análisis de variantes y datos clínicos en revistas internacionales del primer cuartil (2,5 puntos por publicación hasta un máximo de 10 puntos). | 10 puntos | Pdf de las publicaciones mencionadas |
| 3.4-Acreditación de experiencia en lenguajes de código com Bash, Phyton, R y lenguajes de *workflow management* como Snakemake o Nextflow (1 puntos por certificado hasta un máximo de 10 puntos). | 10 puntos | Certificados acreditativos |
| 3.5 – Estancia formativa en el extranjero con una duración mínima de 3 meses (si se posee 5 puntos) | 5 puntos | Certificado acreditativo |
| **FASE 2: FASE ESPECÍFICA PARA EL PUESTO** | | |
| **VALORACIÓN ENTREVISTA PERSONAL** | **VALORACIÓN ENTREVISTA PERSONAL** | **VALORACIÓN ENTREVISTA PERSONAL** |
| Entrevista personal | 10 ptos | Entrevista personal |
| **CONDICIONES ESPECIALES** | | |
| **CONDICIONES ESPECIALES** | **PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO** | **Forma y momento de la acreditación** |
| Grado de diversidad funcional igual o superior a 33%. Si se posee 10 puntos | 10 ptos | Certificado que se tendrá que presentar en el momento de la inscripción al proceso de selección |
| Ser persona víctima de violencia de género. Si se posee 10 puntos | 10 ptos | Certificado que se tendrá que presentar en el momento de la inscripción al proceso de selección |
| **TOTAL PUNTUACIÓN** | **120 PUNTOS** | |

Se valorarán lo requisitos y méritos que la persona aspirante posea o haya finalizado **el día inmediatamente anterior a la apertura del plazo de inscripción de la convocatoria.**

**Sólo se valorarán y baremarán aquellos requisitos y aspectos que estén expresados de manera clara e inequívoca en la documentación aportada, de tal manera que permitan su cuantificación y valoración por el OTS. No se tendrán en cuenta méritos y aspectos que resulten inexactos, ambiguos o no estén determinados.**

**Funciones a desempeñar:**

1. Desarrollo y establecimiento de protocolos para el análisis de diferentes ómicas
2. Desarrollo y uso de metodologías para el estudio de variantes en transriptomas.
3. Desarrollo e implementación de análisis de asociaciones de variable clínicas y ómicas a nivel causal y poblacional.

**Órgano Técnico de Selección (OTS):**

- Dr. Arturo López Castel. Investigador principal y/o persona en quien delegue.
- Dr. Rubén Artero Allepuz. Investigador colaborador y/o persona en quien delegue.
- Dª. Rut Cano. Jefa sección de RRHH y/o persona en quien delegue.

El OTS podrá solicitar la colaboración y asesoramiento de personas externas en la materia del puesto ofertado.

**Plazo de presentación de solicitudes:** Desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página WEB de INCLIVA (desde el 11 de noviembre de 2025 al 25 de noviembre de 2026 (inclusive).

**Documentación a presentar:**

Las candidaturas deberán inscribirse a través del portal de EMPLEO habilitado en la web de INCLIVA adjuntando la documentación:

- Formulario autobaremación.

- DNI.
- Declaración responsable.
- Curriculum vitae
- Titulación requerida.
- Documentación que acredite los requisitos necesarios de la convocatoria.

Las notificaciones y resolución del proceso selectivo se publicarán en el portal de empleo de la página web de INCLIVA.

**Información sobre cómo se tratarán sus datos**:

Los datos de carácter personal, de los participantes en esta convocatoria, serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo estos datos, de acuerdo con la siguiente información:

| | Información básica sobre el tratamiento de datos |
|---|---|
| Responsable del tratamiento | Fundación INCLIVA, CIF G96886080 |
| Finalidad | Selección de personal, gestión de la relación con las candidaturas a empleo incluido su CV y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas |
| Base legal del tratamiento | RGPD 6.1.a) Consentimiento del interesado/a al aportar su documentación para participar de una plaza ofertada por la Fundación INCLIVA<br>RGPD 6.1.b) Establecimiento de medidas precontractuales.<br>RGPD 6.1.c) Obligación legal de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. |
| Destinatarios (cesiones o transferencias) | Bajo algunas circunstancias, se podrán ceder datos a organismos públicos de salud (como el HCUV), cuando estén involucrados en la convocatoria ofertada. |
| Derechos | Como interesado, usted tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de forma presencial o telemática, de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: http://sede.gva.es/es/proc19970 |
| Procedencia de los datos | Los datos objeto de tratamiento se aportan por la candidatura que se presenta a la convocatoria, en su totalidad |

Puede obtener más información en: https://www.incliva.es/proteccion-de-datos/

Valencia, a 10 de noviembre de 2026.